

USHUAIA, 30 de marzo 2023.

VISTO:

El expediente N° 53239, caratulado "Juzgado Electoral s/ Contratación de sistema de escrutinio – elecciones ordinarias provinciales y municipales 2023" y,

CONSIDERANDO:

I- Que dichas actuaciones se aperturaron con el objeto de dar curso al pedido de la Jueza Electoral Interina, tendiente a la cobertura del servicio de escrutinio a través del sistema "Turing" y los servicios conexos necesarios para su correcto funcionamiento, atento a la especial relevancia que reviste para el adecuado desarrollo del proceso electoral contar con dicho sistema para el conteo de votos. Ello, en virtud de las consideraciones efectuadas por la Magistrada a hojas 21/22.

II- El Área de Contrataciones de este Poder Judicial consideró que la contratación podría encuadrarse en las previsiones artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 -contratación directa por exclusividad-.

Dicho criterio fue confirmado por el Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, a través del Informe SGCAJ N° 9/2023, en que efectuó un acabado análisis del encuadre contractual propuesto y concluyó que se encuentran acreditados los aspectos habilitantes previstos en el inciso c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, en tanto obra en las actuaciones un informe técnico indicando que no existe un sustituto conveniente del sistema requerido y que dicho sistema sólo podrá ser ofrecido en el ámbito de la provincia a través de la Asociación Civil CEN-TEC TDF, circunstancias que configuran la exclusividad.

III- En el marco del Informe aludido precedentemente, obrante a hojas 35/38, se requirió a la Prosecretaría de Administración que se expida en torno a los montos presupuestados por CEN-TEC TDF.


Dr. Alejandro Sherriff

Habiendo tomado conocimiento del Informe agregado a hojas 50/51, se estima conveniente a los fines de la continuidad del procedimiento, considerar la propuesta efectuada en pesos, en tanto brinda mayor previsibilidad en torno al monto total que implicará la cobertura del servicio requerido por la Jueza Electoral Interina.

En el caso que nos convoca, en atención al contexto macroeconómico actual, se considera de especial relevancia asegurar la previsibilidad en la gestión financiera de este Poder Judicial.

IV- En cuanto a la forma de pago, se estiman razonables los motivos brindados por CEN-TEC TDF a hoja 48, para requerir se le abone un anticipo financiero. En consecuencia, dada la trascendencia institucional del servicio y la necesidad de su adecuada realización, se considera procedente la excepción dispuesta en el punto 98 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

No obstante, en virtud de lo recomendado en otras oportunidades por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en consideración de lo previsto en el punto 97.a. del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011, será necesario para la procedencia de la contratación, su modificación a los fines de que el adelanto dinerario a abonar previo a la efectiva prestación del servicio no exceda de un setenta por ciento (70%).

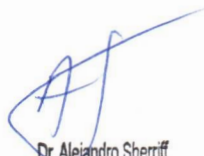
En ese sentido, se considera adecuado abonar un cincuenta por ciento (50%) a la firma del contrato; un veinte por ciento (20%) hasta diez (10) días antes de la elección; y el treinta por ciento (30%) restante, con posterioridad a la entrega de los datos finales del escrutinio definitivo.

Atento a lo expuesto, se dispone requerir a CEN-TEC TDF que preste conformidad de la propuesta plasmada precedentemente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA

Y ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

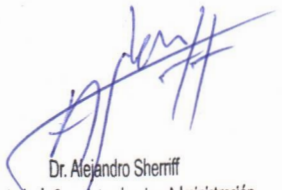


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

1º) **PROCEDER** a dar continuidad al trámite considerando la propuesta económica formulada por la Asociación Civil CEN-TEC TDF en moneda de curso legal -pesos-, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

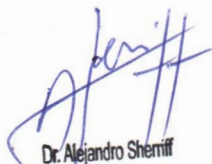
2º) **REQUERIR** la conformidad de la Asociación Civil CEN-TEC TDF en relación con la forma de pago indicada en los considerandos de la presente, por los motivos allí expresados.

3º) **MANDAR** a que se registre, publique y continúe el trámite.



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 29/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia